

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 16/2021 A Despacho de la señora Juez para resolver.
La parte actora allega la notificación personal enviada al demandado MATEO RIOBO VILLA a la dirección aportada en la demanda **FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO.**

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS.SRIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 2020-00397-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **HOGAR Y MODA S.A.S.** en contra de **MATEO RIOBO VILLA** la notificación personal enviada al demandado a la dirección física aportada en la demanda, como la respectiva constancia de recibido para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad con los artículos 292 del C.G.P. a gestionar la notificación por aviso al citado ejecutado para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 026 del 17/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria
--